



Universidad Nacional
de Villa María

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

VILLA MARÍA 23 NOV 2011

VISTO:

Que, en el marco de los lineamientos establecidos por el Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, es objetivo institucional, la mejora permanente y continua de todos los aspectos vinculados a la administración de la institución y que la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional señala que la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad será la responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dichos objetivos, resulta conveniente que todo funcionario que tenga a su cargo un proceso de gestión, periódicamente adopte mecanismos a los fines de evaluar la eficacia de su sistema de control interno y propiciar las acciones tendientes al mejoramiento continuo del mismo, correspondiéndole a las unidades de auditoría interna la vigilancia del adecuado funcionamiento del mismo.

Que, en consecuencia, resulta oportuno determinar pautas para el desarrollo del PLAN DE MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA que incluya distintos mecanismos orientados a fomentar la colaboración sinérgica entre los distintos actores de la gestión y el fortalecimiento del control interno.

Que, la experiencia acumulada y las resoluciones de SIGEN consultadas, aconsejan la emisión de normas particulares que establezcan objetivos correctivos a los fines de regularizar el ambiente de control interno, fijando acciones proactivas que



Universidad Nacional
de Villa María

impliquen poner en práctica soluciones que aporten a la mejora del desempeño organizacional, así como la definición de las responsabilidades que asume cada instancia, la modalidad de verificación y los plazos para el cumplimiento de dichos objetivos.

Que, asimismo resulta pertinente establecer acciones relacionadas a la implementación de medidas tendientes a la regularización y/o adopción de mecanismos para atender a los resultados de los informes de la Unidad de Auditoría Interna, entre otras actividades dirigidas a la anticipación de problemáticas y a la prevención de riesgos organizacionales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

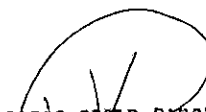
APROBAR el PLAN DE MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, el que como ANEXO, forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.-

Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

535


Cr. PABLO CÉSAR PAGOLA
Secretario Económico
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MARÍA


Ab. MARTÍN RODRIGO GILL
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María

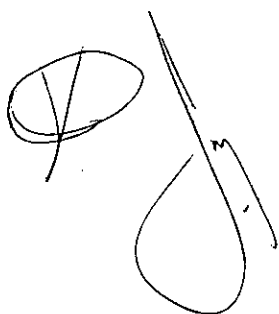
PRESENTACIÓN

El PLAN DE MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NAICONAL DE VILLA MARÍA es una herramienta facilitadora, encargada de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para el mejoramiento continuo y preventivo del Sistema de Control Interno. Es un instrumento que contribuye a mejorar y fortalecer el desempeño de la Universidad, cuya finalidad es alcanzar un nivel adecuado de control. Su aplicación metodológica deberá permitir a los responsables de la gestión, anticiparse a los resultados de una eventual supervisión por parte de los órganos de control.

IMPLEMENTACIÓN

Corresponde al Rectorado, como máxima autoridad de la jurisdicción responsable del control interno, las siguientes funciones:

- a) Precisar y acordar la puesta en marcha de las acciones correctivas y recomendaciones efectuadas en los informes de control interno, las que calificarán conforme su entidad e impacto en la actividad propia de la Universidad.
- b) Definir otras cuestiones que, a su criterio, contribuyan a cumplir los objetivos de procesos de mejora, aunque no hubieran sido objeto de observación o recomendación en los informes respectivos.
- c) Intervenir en la difusión de los informes de la SIGEN y de la UAI y coordinar las tareas necesarias para la regularización de las observaciones. Dichas tareas surgirán de: 1) las propuestas específicas consultadas y acordadas con los responsables de su implementación en las áreas auditadas y 2) el





*Universidad Nacional
de Villa María*

refuerzo de las debilidades del sistema de control interno informadas por la UAI y SIGEN.

- d) Evaluar las recomendaciones expuestas en los informes de auditoría y efectuar el seguimiento de las mismas conjuntamente con la UAI.

PLAZO:

Las partes acordarán los plazos para la implementación de las recomendaciones y acciones correctivas a través de un cronograma en el que se señalará el tiempo estimado para dicho fin.

RESPONSABLES:

El señor Rector, a propuesta del responsable del área respectiva, designará los responsables del cumplimiento de cada acción propuesta indicando un responsable alternativo, previéndose la participación o afectación del personal que consideren adecuado.

PROCEDIMIENTOS:

Se fijarán los procedimientos que se realizarán a los efectos de dar cumplimiento a las acciones convenidas, y se preverán los compromisos que asumen cada parte, los plazos de cumplimiento y los recursos afectados al mismo. El responsable del proceso deberá determinar la razonabilidad de los plazos insumidos para la regularización de observaciones formuladas por la UAI y SIGEN, ponderando los riesgos asociados a tales observaciones y la envergadura de las medidas requeridas para su regularización.

Se integrará con la presencia de la totalidad de responsables de cada una de las áreas de gestión y la Auditora Titular Interna, y bajo la presidencia del señor Rector, un Comité del Plan de Mejora Continua. El mismo podrá ser convocado por el señor Rector cuando lo considerara conveniente para el cumplimiento acabado de los fines del Plan. Antes de cada cierre de ejercicio




Universidad Nacional
de Villa María

anual, se deberá realizar una reunión final de autoevaluación, donde cada área, exponga las mejoras que se llevaron adelante, o bien en qué porcentaje de avance están para regularizar las situaciones detectadas como hallazgos. Los avances quedarán reflejados en el Informe de Seguimiento de la UAI, base del IESCI (Informe de Evaluación en el Sistema de Control Interno de la UNVM) elaborado anualmente por la SIGEN.

SEGUIMIENTO:

Será responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, en el ámbito de su respectiva competencia, el seguimiento del plan aprobado, controlando su implementación en el cronograma establecido. Asimismo deberán señalarse las situaciones pendientes de regularización o mejora, destacando los aspectos que resulten más significativos.



Cr. PABLO CESAR PAGOLA
Secretario Económico
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MARÍA



B. MARTÍN RODRIGO GILL
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María